

### SUMARIO

|  |          |
|--|----------|
| <b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE</b> .....  | <b>3</b> |
| I.1. RECTOR.....   | 3        |
| Elecciones para el cargo de Defensor Universitario o Defensora Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.....  | 3        |
| I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....   | 12       |
| I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado .....  | 12       |
| Corrección de error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as..... | 12       |
| Corrección de error en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de julio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as..... | 12       |
| I.2.2. Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad.....  | 13       |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de septiembre de 2025, por el que se aprueban los principios rectores para el buen uso de la Inteligencia Artificial y, en particular, de la Inteligencia Artificial Generativa. ....   | 13       |
| I.3. VICERRECTORADOS .....   | 16       |
| I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....  | 16       |
| Elecciones a la Dirección del Instituto de Ciencias Ambientales.....   | 16       |
| Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación.....   | 16       |
| Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Transformaciones Sociales. ....   | 16       |
| I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....  | 17       |

|  |           |
|--|-----------|
| Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de doctorado para el curso 2025-2026.....  | 17        |
| <b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>   | <b>30</b> |
| III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....  | 30        |
| III.1.1. Personal Docente Contratado.....  | 30        |
| Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral. ....   | 30        |
| Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. ....   | 53        |
| III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....   | 60        |
| Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que figura encabezando el orden de puntuación en la relación complementaria facilitada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023)..... | 60        |
| <b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>  | <b>62</b> |

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Elecciones para el cargo de Defensor Universitario o Defensora Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.**

En virtud de nombramiento efectuado por Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el artículo 238 del Reglamento Electoral de la Universidad (BOUC número 21, de 1 de diciembre de 2017), he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de **Defensor Universitario o Defensora Universitaria**, cuya votación tendrá lugar el **19 de noviembre** en primera vuelta y, si procede, el **24 de noviembre** en segunda vuelta, ambos de **2025**, según el calendario recogido en el **Anexo I** de la presente resolución.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la **Junta Electoral Central de la UCM**, de acuerdo con el artículo 9.1.f) del Reglamento Electoral.
- 3º. La **votación** se celebrará en la Sala de Juntas del **Rectorado** (Avda. Séneca, 2), en horario de **9 a 14 horas**, por acuerdo de la Junta Electoral Central de la UCM conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.
- 4º. Serán electores los miembros del Claustro Universitario que lo fueran en la fecha de la convocatoria. El censo se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la página web (<https://www.ucm.es//elecciones-defensor-defensora-2025-ucm>)

Será elegible cualquier miembro de la Comunidad Universitaria con una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad.

Todo ello de acuerdo con los artículos 150.1 y 2 de los Estatutos de la Universidad y 235 y 236 del Reglamento Electoral.

- 5º. Las **candidaturas** deberán ser propuestas, **al menos, por 25 claustrales** (artículos 150.2 de los Estatutos de la UCM y 240.1 del Reglamento Electoral).

Cada candidatura estará conformada por las propuestas de los claustrales, así como por la aceptación del candidato o la candidata.

**Los claustrales sólo podrán proponer una candidatura. Si algún claustral firmase en favor de más de una candidatura, no se computará su propuesta en ninguna de las candidaturas afectadas.**

El escrito de aceptación de candidatura se dirigirá a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM e irá acompañado de la propuesta de, al menos, 25 claustrales. Se presentará del **10 al 21 de octubre**, ambos inclusive, en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>) adjuntando a una Instancia general (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → Procedimientos generales → Instancia general, código SIA 1961053) el formulario de aceptación y el documento de propuesta, de acuerdo con el modelo e indicaciones que se recogen en el **Anexo II**.

- 6º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral Central de la UCM se realizará en la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>), adjuntando el formulario que consta en el

**Anexo III** a una Instancia General (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → Procedimientos generales → Instancia general, código SIA 1961053).

- 7º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las Facultades.
- 8º. A efectos del cómputo de plazos electorales, esta convocatoria se entenderá publicada **el 9 de octubre de 2025** (artículo 13.2 del Reglamento Electoral).

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

Madrid, 6 de octubre de 2025.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO O  
DEFENSORA UNIVERSITARIA - 2025****CALENDARIO**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b><u>Convocatoria</u></b>  | 9 de octubre             |
| <b><u>Candidaturas</u></b>  |                          |
| Presentación candidaturas   | del 10 al 21 de octubre  |
| Proclamación provisional candidatos   | 24 de octubre            |
| Recurso de reposición a la proclamación provisional   | del 27 al 29 de octubre  |
| Proclamación definitiva de candidatos   | 3 de noviembre           |
| <b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>  | del 4 al 17 de noviembre |
| <b><u>Censo electoral</u></b>   |                          |
| Publicación del censo provisional   | 9 de octubre             |
| Reclamaciones al censo provisional  | del 10 al 16 de octubre  |
| Publicación del censo definitivo  | 12 de noviembre          |
| <b><u>Mesa</u></b>  |                          |
| Sorteo de la mesa electoral   | 3 de noviembre           |
| <b><u>Votación en primera vuelta</u></b>  | 19 de noviembre          |
| Proclamación provisional de candidato electo o,<br>en su caso, proclamación de candidatos que<br>pasan a segunda vuelta | 19 de noviembre          |
| <b><u>Votación en segunda vuelta</u></b>  | 24 de noviembre          |

## ANEXO II

### ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO O DEFENSORA UNIVERSITARIA - 2025

#### INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

De conformidad con los artículos 150.2 de los Estatutos de la UCM, 240 y 241 del Reglamento Electoral y 10 y 11 del Reglamento del Defensor Universitario, las candidaturas han de ser propuestas por, al menos, 25 claustrales.

**Cada candidatura estará conformada por la propuesta firmada por los claustrales, así como por la aceptación del candidato o la candidata.**

Para **aceptar una candidatura**, el o la aspirante deberá cumplimentar el correspondiente formulario, según el modelo que sigue a este escrito, que se adjuntará a una instancia general a través de la sede electrónica de la Universidad.

El escrito de aceptación de candidatura irá necesariamente acompañado del documento de propuesta de la misma, conforme al modelo que sigue a estas instrucciones en el que constarán los **claustrales** que **proponen** dicha candidatura. Deben ser, al menos, 25 claustrales.

Este documento recogerá los siguientes datos de cada **proponente**: nombre y apellidos, sector y centro, así como la **firma** de cada uno de ellos. Por razones técnicas, solo se admitirá la firma manuscrita de los proponentes. No se computarán aquellas propuestas en las que falte alguno de los datos requeridos o falte la firma del o de la proponente.

Si fuera necesario, el o la aspirante podrá añadir las líneas que precise para incluir más proponentes que firmen su candidatura.

El candidato o la candidata custodiará hasta el final del proceso electoral el documento de propuesta con las firmas originales de los claustrales proponentes y lo pondrá a disposición de la Junta Electoral Central en caso de ser requerido para ello.

**Los claustrales únicamente podrán proponer una candidatura.** Si algún claustral firmase en favor de más de una candidatura, no se computará su propuesta en ninguna de las candidaturas afectadas.

**No se admitirán** formularios de candidaturas recibidos **fuera de plazo** o presentados de **forma distinta** a la expuesta en la convocatoria (base 5ª) y en estas instrucciones.

Ambos documentos, formulario de aceptación y propuesta de candidatura con la firma de los claustrales proponentes, estarán a disposición de los miembros del Claustro y de los y las aspirantes a candidatos en la página *web* que recoge la información de este proceso electoral: <https://www.ucm.es/elecciones-defensor-defensora-2025-ucm>

## ANEXO II

**Elecciones 2025**

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

**ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA****Datos del CANDIDATO o CANDIDATA**

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| D/ D <sup>a</sup> |                           |
| DNI               |                           |
| Teléfono          | Correo electrónico (@ucm) |
| <b>Sector</b>     |                           |
| <b>Centro</b>     |                           |

**ACEPTO** ser **candidato o candidata** al cargo de Defensor Universitario o Defensora Universitaria, a propuesta de los miembros del Claustro que constan en el **documento adjunto**.

Madrid, a fecha de firma electrónica

| Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales |  |
|---|--|
| <b>Responsable</b>  | Secretaría General <a href="#">+info</a>   |
| <b>Finalidad</b>  | Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info</a>  |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info</a>  |
| <b>Destinatarios</b>  | Se prevén cesiones <a href="#">+info</a>   |
| <b>Derechos</b>   | Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info</a>  |
| <b>Información adicional</b>  | Puede consultarla con detalle en nuestra página web:<br><a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-<br/>Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf</a> |

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM**  
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

## ANEXO II



## Elecciones 2025

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

## PROPUESTA DE CANDIDATURA

En mi condición de **miembro del Claustro** y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, 240 y 241 del Reglamento Electoral y 10 y 11 del Reglamento del Defensor Universitario, **propongo la candidatura** aceptada por

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

| Nº | Claustral proponente<br>(Nombre y apellidos) | SECTOR | Centro | FIRMA |
|----|--|--------|--------|-------|
|    |  |        |        |       |
|    |  |        |        |       |
|    |  |        |        |       |
|    |  |        |        |       |
|    |  |        |        |       |
|    |  |        |        |       |

| Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales |  |
|---|--|
| <b>Responsable</b>  | Secretaría General <a href="#">+info</a>   |
| <b>Finalidad</b>  | Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info</a>  |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info</a>  |
| <b>Destinatarios</b>  | Se prevén cesiones <a href="#">+info</a>   |
| <b>Derechos</b>   | Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info</a>  |
| <b>Información adicional</b>  | Puede consultarla con detalle en nuestra página web:<br><a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-<br/>Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf</a> |

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM**  
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)







## Elecciones 2025

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo III

# RECLAMACIONES, RECURSOS o SOLICITUDES

## Datos del TITULAR

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| D/ D <sup>a</sup> |                           |
| DNI               |                           |
| Teléfono          | Correo electrónico (@ucm) |
| <b>Sector</b>     |                           |
| <b>Centro</b>     |                           |

## EXPONE

## SOLICITA

Madrid, a fecha de firma electrónica

| Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales |   |
|---|---|
| <b>Responsable</b>  | Secretaría General <a href="#">+info</a>  |
| <b>Finalidad</b>  | Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info</a>   |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info</a>   |
| <b>Destinatarios</b>  | Se prevén cesiones <a href="#">+info</a>  |
| <b>Derechos</b>   | Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info</a>   |
| <b>Información adicional</b>  | Puede consultarla con detalle en nuestra página web:<br><a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-Infomaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-Infomaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf</a> |

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM**  
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**Corrección de error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.**

Advertido error material por la omisión de la identificación del inicio del punto 3 del apartado VIII de la modificación de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as (BOUC nº 23, de 3 de julio de 2025) se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.”

Debe decir:

“Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

### **3. Valoración global y propuesta de provisión.**

(...)

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.”

**Corrección de error en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de julio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.**

Advertido error material por la omisión de la modificación necesaria del apartado X, como consecuencia de la modificación realizada en el punto 1 del apartado VIII de la modificación de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, en el sentido de establecer en 6 puntos la puntuación mínima de la suma de los apartados 1 a 7 del baremo para que los aspirantes puedan ser convocados a la segunda fase, se procede a la corrección del tercer guion del apartado X en los siguientes términos:

**X.- (...)**

- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.

(...)

**I.2.2. Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de septiembre de 2025, por el que se aprueban los principios rectores para el buen uso de la Inteligencia Artificial y, en particular, de la Inteligencia Artificial Generativa.**

**Uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa: nuevas orientaciones**

Después de casi dos años conviviendo con herramientas de Inteligencia Artificial generativa (IAg), una de las tecnologías que pertenecen al ámbito de la Inteligencia Artificial (IA), ha llegado el momento de actualizar nuestras recomendaciones institucionales.

En julio de 2023, la Universidad Complutense ya marcó una posición clara frente a estas tecnologías, con una serie de principios básicos. Hoy seguimos reafirmando esas ideas, pero con una perspectiva más amplia, gracias a la experiencia acumulada, que incluye también referencia a la preparación de nuestro estudiantado para su futuro profesional. Lejos de una postura de rechazo, se promueve un diálogo abierto y crítico sobre estas u otras herramientas que puedan afectar al desarrollo competencial o a la actividad diaria universitaria.

**Principios iniciales (2023)**

En 2023, la UCM planteaba los siguientes principios de uso de la IAg:

1. **No es realista prohibir su utilización.** Las herramientas de IAg ya forman parte de nuestro día a día y tratar de impedir su uso no es posible.
2. **No podemos confiar plenamente en detectar cuándo se ha usado.** Hoy por hoy, no existe ninguna herramienta que permita identificar con total certeza si un texto ha sido generado por IAg. Con el contenido multimedia, el grado de certeza es mayor y hay otros elementos de juicio que pueden usarse para discriminar lo artificial de lo generado sin asistencia de estas herramientas. Por ello, es importante abordar estos nuevos retos con sentido crítico, herramientas actualizadas y teniendo en cuenta que la alfabetización digital se consolida como una competencia clave para el desarrollo profesional.
3. **No conviene hacer más rígidas las entregas ni recargar a los estudiantes con ejercicios presenciales.** Es importante mantener el equilibrio en la evaluación.
4. **Ante la sospecha de uso indebido de IA, actuemos como ante un posible plagio:** es decir, con criterio, sin alarmismo y respetando la presunción de buena fe.
5. **El rol del profesorado sigue siendo clave.** La IA no reemplaza la figura del docente ni su capacidad de guiar el aprendizaje.
6. **Estas herramientas pueden ser útiles si se usan bien.** La IAg puede ser especialmente eficiente en procesos de autoformación, siempre que se utilice con sentido crítico.
7. **Estos programas no constituyen nuevas fuentes de autoridad.** A menudo cometen errores o sesgan información, por lo que no deben reemplazar nunca las fuentes académicas fiables.

Además, en 2023 también se identificaron buenas prácticas que seguimos considerando vigentes, por lo que recomendamos la consulta del [documento completo](#).

**¿Qué ha cambiado desde entonces?**

Desde la publicación de este documento, se han producido avances relacionados con la disponibilidad de herramientas de IAg que ya posee la Universidad Complutense y que están al

alcance de toda su comunidad. Como era de prever, la IA generativa se está implantando en más áreas y, presumiblemente, con una mayor integración en la vida diaria.

La postura institucional no ha variado en lo esencial, pero ahora podemos desarrollar, con más conocimiento tras el tiempo pasado y la experiencia adquirida, unos nuevos principios rectores a disposición tanto del estudiantado como del profesorado:

1. **El papel y la autoridad del profesor como supervisor de la adquisición de conocimientos y competencias no cambia.** Aunque la inteligencia artificial (IA) ha avanzado mucho, no puede reemplazar a un profesor. Las explicaciones que ofrece una IA pueden tener errores (también conocidos como “alucinaciones”), por lo que siempre se deben tomar con cautela y actitud crítica. Además, los contenidos producidos por una IA no se generan tras una reflexión o revisión que elimine o reduzca el sesgo. El diálogo con una IA o una nueva versión de la misma no arreglará esto y las alucinaciones y sesgos continuarán. **Una IA con estos defectos no puede ser una fuente de autoridad.** Por contra, el profesorado elige con criterio qué contenidos son pertinentes y conoce los defectos que estos pudieran tener. Dichos contenidos conforman una bibliografía que es tomada como referencia. El profesorado está abierto al diálogo y debate para explicar y/o revisar estos contenidos. El profesorado puede mejorar también su propia formación cada día ya sea con la revisión de la materia o por su actividad investigadora.
2. **Las herramientas deben ayudar, no impedir la adquisición de competencias.** Todas las herramientas, incluida la IA, deben usarse de manera responsable. Algunas utilidades de la IA, como la autoevaluación o la generación de resúmenes sobre un tema, pueden ser útiles para adquirir mejor las competencias que se suponen en una materia, pero siempre desde la cautela. Por ejemplo, los resúmenes pueden no atender a los mejores criterios en cuanto a la selección del contenido a destacar y la forma en que se presenta. Hay también maneras de usar la IA que pueden dificultar el aprendizaje y deben evitarse. Por ejemplo, si una competencia requiere “dominar estrategias de comunicación oral y escrita”, no es adecuado depender de estas herramientas para redactar o estructurar ideas.
3. **Usar una herramienta de IA Generativa no convierte a un usuario en autor de lo generado.** En el momento actual, la legislación existente expone más motivos para rechazar la autoría cuando interviene una IA en la creación que para aceptarla<sup>1</sup>. Primero, como señala la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), está el problema de si la IA ha sido entrenada con contenido autorizado por sus autores<sup>2</sup>. La mayoría de soluciones comerciales existentes no pueden asegurarlo. De hecho, en algunas ocasiones, reproducen total o parcialmente contenido protegido. Segundo, en el diálogo con la herramienta, la aportación original del autor fruto de su trabajo creativo no se traslada al producto final de forma explicable<sup>3</sup>. La complejidad del diálogo podría cambiar esto, pero, a día de hoy, no hay un umbral mínimo de interacción que sirva de referencia y que asegure que en el resultado, esté entrenada o no esta IA con contenido legal, se pueda reconocer al creador del diálogo. Ante esta incertidumbre, y a la espera de una regulación específica al respecto, se recomienda cautela en el uso de IAs cuando el trabajo requiera demostrar una autoría indiscutible. En el caso de la actividad investigadora, ya se han generado directrices sobre buenos usos y una de las recomendaciones también hace referencia a la autoría, reclamando que se debe ser responsable de todos los contenidos generados y que una IA no puede ser considerada autora o co-autora<sup>4</sup>.

---

1 European Innovation Council and SMEs Executive Agency, [https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/news-events/news/artificial-intelligence-and-copyright-use-generative-ai-tools-develop-new-content-2024-07-16-0\\_en](https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/news-events/news/artificial-intelligence-and-copyright-use-generative-ai-tools-develop-new-content-2024-07-16-0_en)

2 Development of Generative Artificial Intelligence from a Copyright Perspective, <https://www.euipo.europa.eu/en/publications/genai-from-a-copyright-perspective-2025>

3 Johannes Fritz, The notion of ‘authorship’ under EU law—who can be an author and what makes one an author? An analysis of the legislative framework and case law, *Journal of Intellectual Property Law & Practice*, Volume 19, Issue 7, July 2024, Pages 552–556, <https://doi.org/10.1093/jiplp/jpae022>

4 [https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/2b6cf7e5-36ac-41cb-aab5-0d32050143dc\\_en?filename=ec\\_rtd\\_ai-guidelines.pdf](https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/2b6cf7e5-36ac-41cb-aab5-0d32050143dc_en?filename=ec_rtd_ai-guidelines.pdf)

4. **Las herramientas para detectar contenidos generados por IA no son fiables**, y no se espera que lo sean a medio plazo. El sentido común y la experiencia del docente puede ser eficaz para discriminar cada caso y actuar de forma equilibrada. En última instancia, si hay dudas sobre la autoría de un trabajo, el profesorado puede preguntar directamente a las personas que lo presentan y determinar su comprensión de lo entregado. De cualquier forma, es conveniente revisar el tipo de trabajos que se encargan y cómo se evalúan. Cada trabajo debería tener como objetivo la adquisición de una o varias competencias y venir acompañado de una rúbrica que contemple otros aspectos aparte de una buena redacción. De ser necesario, hay formas de plantear el trabajo que hacen más complejo el uso de IA generativa<sup>5</sup>, pero no hay garantías de que funcionen siempre. Otro camino es el incremento de la evaluación presencial supervisada, ya sea manuscrita o con ordenadores que limiten el acceso a sitios de internet, pero **hay que ponderar cuánta sobrecarga supone esta medida y racionalizar su uso**. De cualquier forma, es una buena práctica que las personas declaren, cuando sea pertinente, qué contenidos han sido generados con dicha asistencia, ya sea con marcas de agua<sup>6</sup> o con citas<sup>7</sup> que reconozcan la intervención de la máquina. Existen también usos que no requieren una originalidad ni una autoría ni adquisición de competencias, por ejemplo, cuando se redactan algunos documentos de índole administrativa, como una memoria de gasto. También, según se modifiquen las profesiones o así lo dispongan las personas responsables de las asignaturas, el uso de estas herramientas se normalizará y será incluida en la propia formación del estudiantado, haciendo innecesarias este tipo de consideraciones.
5. **Los planes de estudio se adaptarán con el tiempo a los avances tecnológicos**. En el caso de la IA en las profesiones, los cambios no se han normalizado y se continúa en una fase de exploración y experimentación. Por ello, los planes de estudio, eventualmente, se modificarán para incluir estos avances, pero necesitará tiempo. Una modificación completa de un plan de estudios puede requerir años. Ello no quita que se explore y experimente también en la academia para que nuestro estudiantado no pierda competitividad. Ello debe hacerse siempre bajo la tutela y la guía del profesorado, especialmente cuando exista una posible colisión con la adquisición de competencias. Un área donde ya se está avanzando en esta exploración es la formación continua, con las microcredenciales y las titulaciones no regladas. En ellas, el plan de estudios puede ser modificado entre una edición y otra del curso. Estos espacios pueden servirnos para la generación de buenas prácticas e identificar riesgos. En planes oficiales, pueden valorarse modificaciones parciales del plan de estudios para, por ejemplo, incluir optativas. De cualquier forma, siempre primarán los principios éticos en la capacitación de nuestro estudiantado para que sean capaces de determinar el mejor uso responsable de esta tecnología en su ámbito laboral.
6. **Formación en el uso responsable de la IA**. Como universidad pública, nos posicionamos por un uso legal, ético y responsable de la IA en todos los ámbitos. Es importante que, en todo uso que se haga en la institución, se respeten las regulaciones de aplicación a toda herramienta. Si se trabaja en la creación de soluciones IA o en la adaptación de soluciones al ámbito educativo, es obligatorio como mínimo transparencia en su aplicación/desarrollo. Esta transparencia<sup>8</sup> según el art 50 de la ley europea sobre Inteligencia Artificial o AI Act<sup>9</sup>, implica declarar si un contenido ha sido generado artificialmente. Si se usan soluciones IA, es necesario hacerlo de forma ética y responsable. Para capacitarse en ello, se recomienda inscribirse en los programas formativos del Centro Formación Permanente y revisar las directrices de la Unión Europea<sup>10</sup>. En el caso de la docencia impartida, será el profesorado, de forma coherente con las guías docentes aplicables, quien determine en qué casos es pertinente admitir el uso de qué herramientas.

---

5 <https://www.turnitin.com/papers/guide-for-approaching-ai-generated-text-in-your-classroom>

6 [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2023/757583/EPRS\\_BRI\(2023\)757583\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2023/757583/EPRS_BRI(2023)757583_EN.pdf)

7 [https://biblioguias.ucm.es/estilo-apa-septima/citar\\_inteligencia\\_artificial](https://biblioguias.ucm.es/estilo-apa-septima/citar_inteligencia_artificial)

8 <https://artificialintelligenceact.eu/article/50>

9 <https://artificialintelligenceact.eu/es/high-level-summary>

10 <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d81a0d54-5348-11ed-92ed-01aa75ed71a1>

Como universidad pública de referencia tenemos una responsabilidad ineludible en trabajar por un uso ético de la IA. El uso de la inteligencia artificial en el ámbito académico debe hacerse de forma crítica y responsable, sin dejar de valorar la enseñanza y el aprendizaje que se dan en el aula y declarando, siempre de forma transparente, qué contenidos provienen de una IA.

### I.3. VICERRECTORADOS

#### I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

##### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Ciencias Ambientales.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 20 de octubre de 2025** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Ciencias Ambientales**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

##### **Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 17 de octubre de 2025** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PTGAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

##### **Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Transformaciones Sociales.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 17 de octubre de 2025** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PTGAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Transformaciones Sociales**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

### **I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes**

#### **Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de doctorado para el curso 2025-2026.**

El proceso de matriculación en Doctorado en la UCM debe recoger para cada curso académico la normativa aplicable vigente y tener en cuenta los calendarios académicos, proceso de solicitud, modalidades de matrícula, de pago, gestión documental, y en general las novedades organizativas y de gestión académica relacionadas que serán de aplicación a todos los centros propios y adscritos de la Universidad. Estas Instrucciones sirven pues para homogeneizar y facilitar la gestión de la matrícula de los diferentes programas de doctorado en todas las cuestiones relacionadas con ese proceso. Para recoger dichos aspectos, y como referencia normativa para los gestores de este proceso y los estudiantes interesados, resuelvo la aprobación de estas Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado para el curso 2025-26.

#### **1. Dirección electrónica UCM**

Los/as estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia durante la duración de los estudios y podrá prorrogarse después a solicitud del/la estudiante. Para ello, deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán cuando accedan al resultado de la admisión a través de la plataforma online de admisión.

Dicha dirección electrónica proporciona a los/as estudiantes un buzón electrónico seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave de validación tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los/as interesados/as en el procedimiento de matrícula, a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre los sistemas de identificación y sistemas de firmas admitidos por las Administraciones Públicas.

#### **2. Matrícula en estudios oficiales de doctorado**

Los y las estudiantes de doctorado que hayan completado los créditos del programa correspondientes a los complementos formativos, tengan admitido el proyecto de tesis y todavía no la hayan defendido, habrán de formalizar una matrícula cada curso académico por el importe establecido en el Decreto de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid con el fin de mantener la vinculación académica con la universidad y el derecho de uso de los servicios académicos.

A los/as estudiantes que no formalicen la matrícula sin causa justificada, o ésta sea anulada por falta de pago del importe total o parcial del precio, la universidad les exigirá el pago de

las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula y les computará el tiempo transcurrido a efectos de permanencia.

Los/as estudiantes que, teniendo una evaluación negativa en la convocatoria de junio de 2025 no formalicen la matrícula en el curso 2025-26 no podrán continuar en el programa.

Los/as estudiantes podrán matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial en función del tipo de admisión en el que hayan sido admitidos o de la autorización de cambio de dedicación, en su caso. El cambio de régimen de dedicación solo se podrá efectuar anualmente, y previa a la renovación de la tutela académica correspondiente a cada curso académico.

Además, los/as doctorandos/as admitidos/as en el curso 2025-26 con dedicación tanto a tiempo completo como a tiempo parcial que deban cursar complementos formativos incluidos en el programa, deberán matricularse en la totalidad de los créditos correspondientes en el primer año de estancia en el programa. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso tras la admisión.

Para la formalización de la matrícula del curso 2025-26 se deberá estar al corriente de pago de las tutelas académicas de cursos anteriores.

Los/as estudiantes que hubiesen solicitado baja definitiva en el programa solo podrán reincorporarse al mismo, previa solicitud de admisión en el plazo establecido, cuando las circunstancias que hubieran llevado al doctorando/a a solicitar la baja fueran excepcionales a juicio de la Comisión Académica del programa y hayan transcurrido dos cursos académicos completos desde la terminación de aquel en que se produjo la baja definitiva. La autorización, en todo caso, deberá ser ratificada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

## **2.1. Formalización**

Con carácter ordinario, la matrícula en estudios de doctorado se formalizará electrónicamente en el Portal de Gestión Académica, accediendo con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad.

No obstante, excepcionalmente, la matrícula podrá realizarse en la secretaría de estudiantes del centro en el que se cursan los estudios, debiendo presentar en dicha secretaría el formulario de solicitud de matrícula cumplimentado que está disponible en <https://edotorado.ucm.es/matriculadoctorado>

Una vez formalizada la matrícula electrónicamente, los/as doctorandos/as deberán hacer llegar a la secretaría de estudiantes de su centro la documentación que se recoge en los apartados 2.3.1 y 2.3.2, de las presentes instrucciones, a través del enlace <https://documatriculacion.ucm.es>. La fecha límite para incorporarlos será hasta el 30 de noviembre en el caso de la documentación relativa a los requisitos de acceso y admisión, y hasta el 31 de diciembre en el caso de documentación acreditativa de exenciones o deducciones.

El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en el apartado 2.3.3.

Con el acto de la matrícula el/la estudiante habilita a la UCM para la verificación de los documentos electrónicos que presente.

En el caso del documento de familia numerosa y el documento de discapacidad igual o superior al 33%, se podrá comprobar de forma directa con otras administraciones, la validez del documento durante el proceso de automatrícula, con la excepción de los documentos pertenecientes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en cuyo caso el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación a través de la aplicación <https://documatriculacion.ucm.es>

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones mediante las plataformas de interoperabilidad. En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado.

Relación de documentos que se pueden comprobar en las plataformas de interoperabilidad o en las de la propia universidad:

- Carnet de familia numerosa.
- Resolución administrativa del reconocimiento de víctimas del terrorismo.
- Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Certificado de pensiones.
- DNI/NIE.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por la UCM.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por universidades españolas diferentes a la UCM.

Esta relación de documentos se podrá ir incrementando durante el curso a medida que se consiga conectar con las plataformas de otras Administraciones Públicas.

## **2.2. Plazos generales**

Todos los estudiantes deberán formalizar la matrícula del 15 al 31 de octubre de 2025.

## **2.3. Documentación a aportar a través de la aplicación**

### **2.3.1. Todos los estudiantes**

- a) DNI/NIE/PASAPORTE. Solo en el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si aquella no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).
- c) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos.

### **2.3.2. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM**

Además, los/as estudiantes admitidos/as en el curso 2025-26 deberán presentar hasta el 30 de noviembre de 2025 la siguiente documentación:

- Si la titulación se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM (española o del Espacio Europeo de Educación Superior), deberá presentar el título o resguardo del abono de la expedición del título universitario por el que se accede a los estudios de doctorado (Grado, Licenciatura y Máster) con la correspondiente traducción jurada oficial siempre que no se haya emitido en español o del Suplemento Europeo al Título por el que se accede a los estudios de doctorado (Grado, Licenciatura y Máster). En el caso de países no pertenecientes a la Unión Europea o a países signatarios del Espacio Económico Europeo, la documentación deberá estar legalizada en las representaciones diplomáticas u oficinas consultares de España en el

extranjero cuando la documentación haya sido expedida por un organismo no español.

- Si el título de acceso ha sido expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá presentarse la credencial de homologación/declaración de equivalencia expedida por el Ministerio español con competencias en la materia o la Resolución de la comprobación del nivel de formación emitida por la UCM para cursar estudios de doctorado según normas contenidas en el siguiente enlace web <https://edoctorado.ucm.es/informacion-adicional-para-alumnos-con-estudios-extranjeros>

Las secretarías de estudiantes verificarán el cumplimiento de los requisitos generales de acceso recogidos en el apartado 2 de la convocatoria de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de doctorado del curso 2025-26.

### 2.3.3. Desestimación de solicitudes

A partir del 30 de noviembre de 2025, las Facultades desestimarán las solicitudes de matrícula de los/as estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM. Los/as interesados/as podrán solicitar la devolución de los importes abonados por los créditos matriculados, en su caso, o matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral. No se devolverán los importes administrativos correspondientes a servicios de secretaría.

## 3. Inscripción de la tesis

En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, en el curso académico 2025-26, a cada doctorando/a se le asignará un/a tutor/a y una/a director/a de tesis, en su caso. En el supuesto de que no se asigne un/a Director/a de tesis en el momento de la admisión, la Comisión Académica lo asignará en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

El/la estudiante deberá aportar a través del enlace <https://documatriculacion.ucm.es> la **inscripción de la tesis y el compromiso documental, debidamente firmado** antes del día 31 de enero de 2026. En el caso de no presentarlos, la Facultad notificará, en la dirección electrónica del interesado/a habilitada por la UCM, la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y procederá a su anulación.

No se devolverán los precios abonados por ninguno de los conceptos de matrícula.

## 4. Documento de actividades y plan de investigación

Durante el curso académico, los/as doctorandos/as deberán elaborar un plan de investigación y el documento de actividades previstos en el RD 99/2011, accediendo a la opción “Documento de Actividades y Plan de Investigación” de RAPI2, a través del Portal de Gestión Académica con el usuario y la clave de los servicios online de la UCM.

Los/as estudiantes admitidos a partir del curso 2023-24 deberán, además, completar el plan de formación personal incluido dentro del plan de investigación en RAPI2.

## 5. Pago de la matrícula

La solicitud de servicios académicos se formaliza mediante la matrícula del curso 2025-26, y conllevará la obligación del pago del importe resultante.

El importe de la matrícula se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que

se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, e incluirá los importes de los complementos de formación, si los hubiera, tutela académica, tasa de examen para tesis doctoral (en su caso) y los que correspondan por servicios de secretaría.

Además, los/as estudiantes españoles/as y los/as extranjeros/as a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar (Ley de 17 de julio de 1953).

Los/as estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago de la matrícula, bien haciéndolo en un solo pago al realizar la misma, o bien de forma fraccionada.

No será de aplicación el fraccionamiento de pago previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a 350 euros.

Los/as estudiantes que sean admitidos/as en otro programa y tengan tutelas académicas pendientes de pago en otro programa deberán abonar dicho pago como condición previa de matrícula en el nuevo programa.

### **5.1. Pago único**

Se realizará mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- a) Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- b) Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe igual o superior a 1.000€ no se pueden abonar en efectivo (Art. 18 de la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).
- c) Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- d) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flywire tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

### **5.2. Pago fraccionado**

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar el importe de la matrícula en 3 plazos de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Pago con tarjeta de crédito o débito en la aplicación de automatrícula, o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander), antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.
- b) Domiciliando todos los plazos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).

- c) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flywire tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

| Importe                    | Vencimiento                     |
|----------------------------|---------------------------------|
| 50% del total de matrícula | Hasta el 3 de noviembre de 2025 |
| 25% del total de matrícula | Hasta 31 de diciembre de 2025   |
| 25% del total de matrícula | Hasta 31 de enero de 2026       |

Si con carácter excepcional se autorizara una solicitud de admisión fuera del plazo ordinario de admisión, según se indica en la convocatoria de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de doctorado para el curso 2025-26, el estudiante se incorporará a los plazos de pago en vigor en ese momento.

Para la domiciliación bancaria de los plazos, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM, o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula, deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula, y entregar en la secretaría del centro en el que cursan los estudios, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA que obtendrán al validar la matrícula. Esta orden deberá ir firmada por el titular de la cuenta. Deberán asegurarse de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, la modificación de los datos bancarios para la domiciliación deberá realizarse en la secretaría del centro en el que se cursan estudios.

En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el/la estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM. Deberá abonar el recibo que obtendrá a través de su Portal de Gestión Académica, en la opción Otros servicios- Matrícula- Gestión de Mis Recibos. El abono se realizará en una de las sucursales de la entidad colaboradora de la UCM (Banco Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el recibo o con tarjeta de crédito o débito desde la misma aplicación del Portal de Gestión Académica.

### 5.3. Falta de pago

La falta de algún pago en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la formalización de matrícula, y generará una deuda a favor de la Universidad por la cantidad pendiente de pago del importe total de matrícula, cuyo abono será exigible para el acceso a los servicios ofrecidos por la Universidad en el curso 2025-26, y en cursos posteriores como condición previa de matrícula.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes se notificará a los/as estudiantes que no se encuentren al corriente de pago su situación irregular, que deberán subsanar conforme a los plazos e instrucciones que reciban en dicha notificación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Vicerrectora de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de

la Comunidad de Madrid, declarará la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y determinará la cuantía de la deuda contraída. Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

Los/as estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la universidad dentro del curso académico deberán acreditar dicho pago en la secretaría de estudiantes de la facultad correspondiente, la cual reactivará la matrícula a petición de la persona interesada.

Las secretarías de estudiantes denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los/as estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

#### **5.4. Reactivación de matrícula**

A los/las estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la Universidad dentro del curso académico se les podrá reactivar el expediente académico. Dicho abono deberá acreditarse en el Servicio de Coordinación de Gestión Académica, ubicado en el Edificio de Estudiantes.

Para llevar a cabo la reactivación de la matrícula es requisito imprescindible que:

- El/la doctorando/a haya inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental.
- En su caso, tener autorizada la prórroga para continuar en el programa y no haber agotado la permanencia o cualquier otra circunstancia que impida la continuidad en el programa de doctorado.

En supuestos de reincidencia o solicitud fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución de las solicitudes corresponderá a la comisión de Estudios delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes.

### **6. Exenciones y deducciones en el pago**

En los supuestos de exención o deducción en el pago de la matrícula de estudios oficiales del curso 2025-26, tendrán validez las causas que se relacionan a continuación que estén en vigor, entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

La falta de entrega de la documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos conllevará la modificación del tipo de matrícula a ordinaria por las Facultades.

Aquellos que puedan acogerse a varios tipos de exenciones deberán seleccionarlas en la automatrícula. Con la formalización de la automatrícula, el estudiante que seleccione algún tipo de deducción o exención, otorgará el consentimiento implícito a la UCM para cotejar los datos consignados a través de las plataformas de interoperabilidad con las que se pueda establecer conexión.

#### **6.1. Familias numerosas**

Los miembros de familias numerosas de categoría especial indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, y estarán exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Los miembros de familia numerosa de categoría general indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y tendrán derecho a una deducción del 50% en los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará de forma directa con otras administraciones durante el proceso de automatrícula.

En caso de que esto no fuera posible por producirse algún error en la conexión o tratarse de documentos expedidos en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación a través de la aplicación <https://documatricula.ucm.es>

Una vez recibidos y validados los documentos, la Secretaría de Estudiantes procederá a indicar el tipo de descuento en la matrícula y a recalcular los importes correspondientes.

Cuando el título concedido fuera de inferior categoría a la declarada se deberá abonar la diferencia que corresponda. No obstante, la pérdida de la condición de miembro de familia numerosa protegida y la disminución de categoría durante el curso académico no tendrá efectos durante el mismo.

## **6.2. Víctimas del terrorismo**

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentas del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

<https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/modelos-de-solicitud/ayudas-a-victimas-de-actos-terroristas/certificados-de-victimas-de-terrorismo/>

## **6.3. Víctimas de Violencia de Género**

Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos/as menores de 23 años, estarán exentas del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, así como los de las tasas administrativas, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

## **6.4. Estudiantes con discapacidad**

Los/as estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentos/as del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, así como los de las tasas administrativas, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará de forma directa con otras administraciones durante el proceso de automatrícula.

En caso de que esto no fuera posible por producirse algún error en la conexión o tratarse de documentos expedidos en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación (resolución original o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida únicamente por el organismo español competente) a través de la aplicación <https://documatricula.ucm.es>

Una vez recibidos y validados los documentos, la Secretaría de Estudiantes de cada Facultad procederá a indicar el tipo de descuento en la matrícula y a recalcular los importes correspondientes.

Los/as pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, tendrán la consideración de personas con discapacidad con un grado equivalente al 33%. Igualmente, los/as pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

En estos casos se acreditará mediante el dictamen de incapacidad y el certificado de pensiones del INSS cuando no se pueda comprobar directamente con dicho organismo.

#### **6.5. Matrículas de honor**

Los/as estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2024-25, la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster oficial, tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en el curso 2025-26 por complementos formativos y que será equivalente al número de créditos igual al de los que tenga la asignatura o asignaturas en las que haya obtenido matrícula de honor multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula según el nivel de experimentalidad que corresponda a los estudios que se estén cursando.

No se podrá aplicar el derecho a esta exención en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos. Las citadas exenciones se llevarán a cabo una vez calculado el importe de los derechos de matrícula.

#### **6.6. Ingreso mínimo vital**

Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021 del Ingreso Mínimo Vital de 20 de diciembre, así como los correspondientes a tasas administrativas, debiendo abonar, en su caso, el seguro escolar.

La acreditación se realizará mediante la resolución de la concesión del ingreso mínimo vital en la que deberán figurar los datos del/la estudiante.

#### **6.7. Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los hijos y cónyuges de los fallecidos, quedan exentas del pago de los precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, así como los correspondientes a las tasas administrativas, debiendo abonar, en su caso, el seguro escolar.

A estos efectos, los estudiantes que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar ante la universidad la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición.

#### **6.8. Becas de ayudas para contratos predoctorales**

En el caso de las siguientes convocatorias:

- Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio competente.

En caso de tener firmado un contrato FPU deberá enviar la acreditación al correo [masterdoctorado@ucm.es](mailto:masterdoctorado@ucm.es) para aplicar la exención correspondiente en la

matrícula. Una vez regularizada la matrícula, se notificará en la dirección electrónica habilitada por la UCM.

- Ayudas para un contrato predoctoral de personal investigador en formación de la UCM.

Una vez formalizada la matrícula, se regularizará de oficio el importe de la matrícula correspondiente a la tasa de la tutela académica una vez se haya comprobado la vigencia de su contrato con el Servicio de investigación, abonando las tasas de secretaría y seguro escolar, si procede.

- Ayudas para la Formación de doctores (antes FPI).

Se deberá abonar el importe completo de la matrícula en la UCM y posteriormente gestionar la devolución, si procede, con la institución contratante en el caso de doctorandos con contrato en otras instituciones o con el Servicio de investigación de la UCM en el caso de doctorandos/as con contrato firmado con la UCM.

## **7. Causas de anulación de la matrícula**

La anulación de matrícula de los/as estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

### **7.1. Renuncia**

Los estudiantes de nuevo ingreso podrán solicitar la anulación de matrícula por motivos particulares hasta el día 30 de noviembre de 2025. Las facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de doctorado, no siendo necesario alegar causa alguna.

Una vez notificada la anulación, la persona interesada podrá solicitar la devolución de los importes abonados por la tutela académica y el seguro escolar y complementos formativos, si proceden, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de las presentes instrucciones. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

Después de la fecha establecida, las facultades no aceptarán solicitudes de anulación de matrícula fuera de plazo.

No obstante, en casos excepcionales de fuerza mayor debidamente documentados, como enfermedad grave del estudiante o de un familiar de primer grado, la Vicerrectora de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula presentadas fuera del plazo anteriormente mencionado. Para ello, el/la estudiante deberá solicitar la anulación a través de una instancia general, adjuntando la documentación que justifique la petición. Esta anulación no dará derecho a la devolución de los importes abonados.

### **7.2. Falta de pago**

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que en cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

### **7.3. Denegación por falta de requisitos académicos**

Revisadas las matrículas presentadas, las facultades denegarán las que no tengan acreditados los requisitos académicos de acceso y permanencia exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los/as interesados/as habilitada por la UCM.

Una vez notificada la denegación, podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las presentes instrucciones, la devolución de los importes

correspondientes a las asignaturas matriculadas y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

#### **7.4. Denegación por falta de inscripción de tesis doctoral**

Se procederá a la anulación de la matrícula de aquellos/as estudiantes de nuevo ingreso que antes del 31 de enero de 2026 no hayan inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental.

No se devolverán los precios abonados por ninguno de los conceptos de matrícula.

#### **7.5. Anulación de matrícula por baja en el programa de doctorado**

Las bajas temporales que se concedan por la Comisiones Académicas de los programas de doctorado, conforme a lo establecido en la normativa de permanencia de la UCM a efectos de matrícula y expedientes quedarán de la siguiente manera:

##### **7.5.1. Estudiantes admitidos con anterioridad al curso 2023-24**

- Baja temporal por motivos particulares.

Solo se podrá solicitar a partir del 2º curso de permanencia en el programa y siempre que la primera evaluación hubiera sido positiva. No se podrá solicitar durante la última prórroga.

El plazo de solicitud será con la suficiente anterioridad al inicio del plazo de matrícula y, excepcionalmente, antes del 30 de noviembre de 2025.

Si cuando se autorice la baja por un curso académico completo ya hubiera formalizado la matrícula, de oficio las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2025-26. Se notificará en la dirección electrónica de los/as interesados/as habilitada por la UCM. Contra esta resolución se podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

Una vez notificada la anulación, podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las presentes instrucciones, la devolución de los importes correspondientes a la tutela académica y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

- Baja temporal por causas sobrevenidas.

La duración de la baja será la que derive de la causa que la origina. El plazo de solicitud será cuando se produzca el hecho que cause la baja y el estudiante esté en condiciones de realizar la solicitud.

El/la estudiante deberá formalizar la matrícula y abonar la tutela académica y será evaluado únicamente del periodo en el que ha permanecido en activo.

Cuando el/la doctorando/a tenga concedida una baja temporal por causas sobrevenidas o por fuerza mayor debidamente documentada, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, si no deseara ser evaluado podrá solicitar a la Vicerrectora de Estudiantes la anulación de su matrícula sin derecho a devolución.

##### **7.5.2. Estudiantes admitidos en el curso 2023-24 y siguientes**

- Interrupción del plazo de duración de los estudios de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Cuando el/la doctorando/a tenga concedida una baja temporal por causas sobrevenidas o por fuerza mayor debidamente documentada, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado y no desea ser evaluado, podrán solicitar a la Vicerrectora de Estudiantes la anulación de su matrícula sin derecho a devolución.

- Baja temporal en el programa de doctorado por motivos particulares sobrevenidos.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por motivos particulares sobrevenidos. La duración máxima del periodo de baja temporal será de dos años. En caso de que se soliciten varias bajas temporales de duración inferior, la suma de los periodos de baja temporal no podrá exceder de dos años.

Si la baja solicitada abarca un curso completo y ya hubiera formalizado la matrícula, de oficio las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2025-26 a los/las doctorandos/as a los/las que tengan concedida una baja temporal por motivos particulares. Se notificará en la dirección electrónica de los/as interesados/as habilitada por la UCM. Contra esta resolución se podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

Una vez notificada la anulación, podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las presentes instrucciones, la devolución de los importes correspondientes a la tutela académica y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

Cuando el/la doctorando/a tenga concedida una baja temporal de duración inferior a un curso académico por causas sobrevenidas o por fuerza mayor debidamente documentada, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, podrán solicitar a la Vicerrectora de Estudiantes la anulación de su matrícula sin derecho a devolución.

## 8. Devolución de importes de matrícula

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al estudiante, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante, a petición de la persona interesada, se podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de doctorado en los siguientes supuestos:

- a) Matrículas desestimadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 2.3.3 de las presentes instrucciones.
- b) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades según lo dispuesto en los apartados 7.1 y 7.5.1 de las presentes instrucciones, si procede.
- c) Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado.

En el caso de resolverse favorablemente, la devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en <https://www.ucm.es/devolucion-de-tasas/> que deberá remitirse a la Sección de Devoluciones por correo electrónico a [devmatri@ucm.es](mailto:devmatri@ucm.es)

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la persona interesada, siendo necesario que el/la estudiante sea titular o autorizado de la misma. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría.

Las solicitudes de devolución derivadas del cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial para el curso 2025-26 solo serán autorizadas cuando la solicitud de cambio de dedicación se haya producido dentro del plazo establecido en la <https://edotorado.ucm.es/cambio-de-regimen-de-dedicacion> que, en todo caso, deberá haber sido autorizada antes del 30 de noviembre de 2025.

## 9. Admisión a trámite de la tesis doctoral

Los/las doctorandos/as admitidos/as en el curso 2025-26 que hayan formalizado la matrícula en un programa de doctorado de la UCM no podrán iniciar la tramitación de la tesis doctoral, al menos, hasta el inicio del curso académico 2026-27.

Para la admisión a trámite de la defensa de la tesis, el/la doctorando/a, una vez haya cumplimento y tenga aceptados todos los ítems del plan de investigación, deberá presentar la documentación que se indica en <https://edotorado.ucm.es/procedimiento-y-plazos>

Además, deberá estar al corriente de pago de las anualidades que correspondan en concepto de matrícula por tutela académica incluida la correspondiente al curso académico en el que realice dicha solicitud. A estos efectos se considerará que el curso académico comienza el 15 de octubre de 2025 y finaliza el 14 de octubre de 2026.

Se deberá depositar la tesis en la Comisión Académica del programa con antelación a la fecha límite de permanencia según lo establecido en el calendario de depósito en el siguiente enlace: <https://edotorado.ucm.es/procedimiento-y-plazos>

El pago correspondiente al precio público del examen de tesis deberá efectuarse una vez aprobada la admisión a trámite para la defensa de la tesis por la Comisión Académica del programa.

El precio del examen de tesis doctoral del curso 2025-26 será el establecido en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid correspondiente a dicho curso.

Con carácter general, cuando la tesis no se haya defendido hasta el 31 de octubre de 2025, será necesario realizar matrícula para el curso 2025-26.

## 10. Recursos

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las facultades, de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada que será resuelto por la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector.

Las resoluciones de la Vicerrectora de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de 1 de agosto de 2023), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 2023, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2022,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.1-** Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos**, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor permanente laboral (SIA: 3030428), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda.

**2-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código del concurso y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o

informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del

concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

### 1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos<sup>11</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A.6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas hábiles.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

### 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>11</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**IX.-** La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc., atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).**

**A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos.**

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

**A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).**

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS).**

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 081025/PPL/001****Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología**

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Actividades docentes: Restauración Geomorfológica y Degradación de Suelos

**Perfil Investigador: Restauración Geomorfológica****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | URIBELARREA DE VAL, DAVID      | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | MONTERO GONZÁLEZ, ESPERANZA    | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | BARDAJÍ AZCÁRATE, TERESA       | CU               | UAH         |
| Vocal                 | MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MIGUEL | TU               | UAH         |
| Vocal                 | IZQUIERDO LABRACA, TATIANA     | TU               | URJC        |
| Presidente/a Suplente | MARTÍNEZ SANTOS, PEDRO         | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | DE STEFANO, LUCIA              | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL       | PCD              | UNED        |
| Segundo suplente      | ABAD DE LOS SANTOS, MANUEL     | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | DESIR VALEN, GLORIA            | TU               | UZA         |

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****2. Código de la Plaza 081025/PPL/002****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología Industrial y de la Empresa; Sociología Industrial y de las Relaciones Laborales

**Perfil Investigador: Sociología del Trabajo****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE                     | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | LÓPEZ CALLE, PABLO                     | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | DÍAZ SANTIAGO, MARÍA JOSÉ              | PCD              | UCM         |
| Vocal                | ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE            | CU               | UAM         |
| Vocal                | CASTRILLO BUSTAMANTE, MARÍA CONCEPCIÓN | PPL              | UNED        |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Vocal                 | AGUADO BLOISE, EMPAR            | PPL              | UV          |
| Presidente/a Suplente | ESPINEL VALLEJO, MANUEL ELIECER | PPL              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ARTIAGA LEIRAS, ALBA            | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN, SOFÍA   | TU               | UCA         |
| Segundo suplente      | GALÁN CARRATERO, AURORA         | PCD              | UCLM        |
| Tercer suplente       | ROMERO BALSAS, PEDRO MANUEL     | TU               | UAM         |

### 3. Código de la Plaza: 081025/PPL/003

#### Departamento de Economía Aplicada Estructura e Historia

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Española

**Perfil Investigador: Economía Digital**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIEGO     | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | FONFRÍA MESA, ANTONIO          | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS | CU               | URJC        |
| Vocal                 | MARTÍN BARROSO, VÍCTOR         | TU               | URJC        |
| Vocal                 | ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA ELISA     | PCD              | UVA         |
| Presidente/a Suplente | GARCÍA GOÑI, MANUEL            | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MARTÍN BARROSO, DAVID          | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | TURRIÓN SÁNCHEZ, JAIME         | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | DE LUCIO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ  | TU               | UAH         |
| Tercer suplente       | DURÁN ROMERO, GEMMA            | TU               | UAM         |

## FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

### 4. Código de la Plaza: 081025/PPL/004

#### Departamento de Álgebra, Geometría y Topología

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Actividades docentes: Geometría y Topología

**Perfil Investigador: Variedades Complejas**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CASTRILLÓN LÓPEZ, MARCO         | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | VÁLDES MORALES, ANTONIO         | TU               | UCM         |
| Vocal                 | RODRÍGUEZ MONTEALEGRE, CRISTINA | PCD              | UJA         |
| Vocal                 | UGARTE VILUMBRALES, LUIS        | TU               | UZAR        |
| Vocal                 | COSTOYA RAMOS, MARÍA CRISTINA   | TU               | USC         |
| Presidente/a Suplente | DÍAZ SÁNCHEZ, RAQUEL            | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MARTÍNEZ PÉREZ, ÁLVARO          | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | ZURRO MORO, MARÍA ÁNGELES       | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | GRAÑA OTERO, BEATRIZ            | PPL              | USAL        |
| Tercer suplente       | HURTADO CORTEGANA, ANA MARÍA    | TU               | UGR         |

## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

### 5. Código de la Plaza: 081025/PPL/005

#### Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Política Comparada; Instituciones y Estructuras de Decisión

#### **Perfil Investigador: Vida Política**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                       | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | ROMÁN MARUGÁN, PALOMA                    | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | RUANO DE LA FUENTE, JOSÉ MANUEL          | TU               | UCM         |
| Vocal                 | LAGARES DÍEZ, MARÍA NIEVES               | TU               | USC         |
| Vocal                 | KÖLLING, MARIO                           | PPL              | UNED        |
| Vocal                 | DELGADO SOTILLOS, IRENE                  | CU               | UNED        |
| Presidente/a Suplente | LOMBARDO, EMANUELA                       | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | SÁNCHEZ REINÓN, MANUEL                   | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | PÉREZ CASTAÑOS, SERGIO                   | TU               | UBU         |
| Segundo suplente      | BOSCÁN CARRASQUERO,<br>GUILLERMO ENRIQUE | PPL              | USAL        |
| Tercer suplente       | BARRAGÁN MANJÓN, MÉLANY                  | PPL              | UV          |

**6. Código de la Plaza: 081025/PPL/006****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Política Comparada; Sistemas Políticos y Gobernabilidad

**Perfil Investigador: Política Social****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                  | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | DEL CAMPO GARCÍA, ESTHER            | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | RESINA DE LA FUENTE, JORGE FERNANDO | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | GÜEMES GHIRARDI, MARÍA CECILIA      | PPL              | UAM         |
| Vocal                 | CASTRO-CONDE, CRISTINA ARES         | TU               | USC         |
| Vocal                 | HARGUINDÉGUY, JEAN-BAPTISTE         | TU               | UPO         |
| Presidente/a Suplente | LUPATO GARCÍA, FABIO                | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | PASTOR ALBALADEJO, GEMA MARÍA       | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | GONZÁLEZ VILLA, CARLOS              | TU               | UCLM        |
| Segundo suplente      | JARÁIZ GULÍAS, ERIKA                | TU               | USC         |
| Tercer suplente       | DELGADO SOTILLOS, IRENE             | CU               | UNED        |

**7. Código de la Plaza: 081025/PPL/007****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Geografía Política

**Perfil Investigador: Geografía Política****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                          | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, ROSA M <sup>a</sup> | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular  | CABEZAS GONZÁLEZ, MARÍA ALMUDENA            | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | BLÁZQUEZ VILAPLANA, BELÉN                   | TU               | UJA         |
| Vocal                 | MORENO DEL RÍO, CARMELO                     | TU               | UPV/EHU     |
| Vocal                 | MAHOU LAGO, XOSÉ MARÍA                      | PCD              | UVI         |
| Presidente/a Suplente | FRANZÉ MUDANÓ, JAVIER                       | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | HARTO DE VERA, FERNANDO                     | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | HOMBRADO MARTOS, ANGUSTIAS MARÍA            | PCD              | UNED        |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Segundo suplente | ELIZONDO LOPETEGUI, ARANTXA | TU               | UPV/EHU     |
| Tercer suplente  | GONZÁLEZ MEDINA, MONEYBA    | PCD              | UAM         |

**8. Código de la Plaza: 081025/PPL/008****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Antropología del Género

**Perfil Investigador: Antropología de la Sexualidad****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                   | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | OTEGUI PASCUAL, ROSARIO              | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GARCÍA GARCÍA, SERGIO                | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | JUBANY VAUCELLS, OLGA                | CU               | UBA         |
| Vocal                 | MONTALBÁN PEREGRÍN, FRANCISCO MANUEL | CU               | UMA         |
| Vocal                 | OROBITG CANAL, GEMMA                 | TU               | UBA         |
| Presidente/a Suplente | SANZ ABAD, JESÚS                     | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | FRANZÉ MUDANO, ADELA MARÍA           | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | CÁCERES FERIA, RAFAEL                | TU               | UPO         |
| Segundo suplente      | PAZOS GARCÍANDÍA, ÁLVARO             | TU               | UAM         |
| Tercer suplente       | ESTEBAN GALARZA, MARIA LUZ           | TU               | UPV/EHU     |

**9. Código de la Plaza: 081025/PPL/009****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Estadística Descriptiva Aplicadas a las Ciencias Sociales; Metodología, Diseños y Proyectos de Investigación Social Aplicada y de Mercado

**Perfil Investigador: Métodos Digitales****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE       | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | SERRANO PASCUAL, ARACELI | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | CALZADA GUTIÉRREZ, INÉS  | PCD              | UCM         |
| Vocal                | MARTÍNEZ BUJÁN, RAQUEL   | TU               | UDC         |
| Vocal                | ROMERO RAMOS, HÉCTOR     | PCD              | UNED        |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Vocal                 | DIZ REBOREDO, CARLOS        | PPL              | UDC         |
| Presidente/a Suplente | SOLA ESPINOSA, JORGE        | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | DÍAZ CATALÁN, CELIA         | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | DE CASTRO PERICACHO, CARLOS | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | GÓMEZ NICOLAU, EMMA         | PPL              | UJI         |
| Tercer suplente       | AGULLÓ TOMÁS, Mª SILVERIA   | TU               | UCAR        |

## FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

### 10. Código de la Plaza: 081025/PPL/010

#### Departamento de Química Analítica

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Química Analítica

**Perfil Investigador: Análisis Cromatográfico**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE            | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | NAVARRO VILLOSLADA, FERNANDO  | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SANZ LANDALUZE, JON           | TU               | UCM         |
| Vocal                 | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO | TU               | ULL         |
| Vocal                 | MARTÍNEZ GIL, ANA MARÍA       | TU               | UVA         |
| Vocal                 | SAN ANDRÉS LLEDÓ, MARÍA PAZ   | TU               | UAH         |
| Presidente/a Suplente | VILLALONGA SANTANA, REYNALDO  | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALFREDO      | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | BOQUÉ MARTÍ, RICARD           | TU               | URV         |
| Segundo suplente      | CONDE GONZÁLEZ, JOSÉ ELÍAS    | TU               | ULL         |
| Tercer suplente       | SIERRA ALONSO, MARÍA ISABEL   | CU               | URJC        |

## FACULTAD DE DERECHO

### 11. Código de la Plaza: 081025/PPL/011

#### Departamento de Derecho Administrativo

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo

**Perfil Investigador: Derecho Administrativo**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL      | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | MUÑOZ GUIJOSA, ASTRID          | TU               | UCM         |
| Vocal                 | CASNO RUBIO, MIGUEL            | CU               | UCAR        |
| Vocal                 | NÚÑEZ LOZANO, MARÍA DEL CARMEN | CU               | UHU         |
| Vocal                 | BUSTILLO BOLADO, ROBERTO       | CU               | UVI         |
| Presidente/a Suplente | GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO      | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | PLAZA MARTÍN, CARMEN           | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | NOGUERA DE LA MUELA, BELÉN     | CU               | UBA         |
| Segundo suplente      | RAMS RAMOS, LEONOR             | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | SANZ RUBIALES, IÑIGO           | CU               | UVA         |

## FACULTAD DE FARMACIA

### 12. Código de la Plaza: 081025/PPL/012

#### Departamento de Microbiología y Parasitología

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología

**Perfil Investigador: Estudio de la Interacción de Cándida con el Hospedador**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | MARTÍN BRIEVA, HUMBERTO          | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SANZ SANTAMARÍA, ANA BELÉN       | PPL              | UCM         |
| Vocal                 | SOLIVERI DE CARRANZA, JUAN       | CU               | UAH         |
| Vocal                 | SOUSA MARTÍN, CAROLINA           | CU               | USE         |
| Vocal                 | PRADOS ROSALES, RAFAEL CARLOS    | TU               | UAM         |
| Presidente/a Suplente | ARROYO NOMBELA, JAVIER           | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | GARCÍA SÁNCHEZ, RAÚL             | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | DE LLANOS FRUTOS, ROSA           | TU               | UJI         |
| Segundo suplente      | CANTORAL FERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL | CU               | UCA         |
| Tercer suplente       | GARCÍA CORTÉS, JUAN CARLOS       | PCD              | USAL        |

**FACULTAD DE FILOLOGÍA****13. Código de la Plaza: 081025/PPL/013****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Románica

Actividades docentes: Lengua Gallego II; Lengua Rumano I

**Perfil Investigador: La Ciudad en la Literatura****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | LUCÍA MEGÍAS, JOSÉ MANUEL   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | LÓPEZ VILAR, MARTA          | PPL              | UCM         |
| Vocal                 | SIMÓ TORRES, MERITXELL      | TU               | UBA         |
| Vocal                 | GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DÉBORA   | PCD              | USC         |
| Vocal                 | GUTIÉRREZ GARCÍA, SANTIAGO  | TU               | USC         |
| Presidente/a Suplente | VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | LUCÍA MEGÍAS, JOSÉ MANUEL   | CU               | UCM         |
| Primer suplente       | BUSTO CORTINA, JUAN CARLOS  | TU               | UOV         |
| Segundo suplente      | ÁLVAREZ PÉREZ, XOSÉ AFONSO  | TU               | UAH         |
| Tercer suplente       | ROSSELL I MAYO, ANTONI      | TU               | UAB         |

**14. Código de la Plaza: 081025/PPL/014****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura Española Medieval: desde los orígenes al siglo XIV

**Perfil Investigador: Siglo XV****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE            | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | BORREGO GUTIÉRREZ, ESTHER     | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | PRIETO MARTÍNEZ, JULIO        | TU               | UCM         |
| Vocal                 | RAMOS NOGALES, RAFAEL         | CU               | UDG         |
| Vocal                 | CUESTA TORRE, MARÍA LUZDIVINA | TU               | ULE         |
| Vocal                 | BORSARI, ELISA                | TU               | UCO         |
| Presidente/a Suplente | ALONSO MIGUEL, ÁLVARO         | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | PUERTO MORO, LAURA            | PCD              | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente  | RODADO RUIZ, ANA MARÍA         | TU               | UCLM        |
| Segundo suplente | ZULAICA LÓPEZ, MARTÍN          | TU               | URJC        |
| Tercer suplente  | DE LA CAMPA GUTIÉRREZ, MARIANO | CU               | UAM         |

## FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### 15. Código de la Plaza: 081025/PPL/015

#### Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas

Actividades docentes: Fuentes Escritas y Numismáticas

**Perfil Investigador: Fuentes Manuscritas**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE            | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CUENCA MUÑOZ, PALOMA          | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ROYO MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR  | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | MARCHANT RIVERA, ALICIA       | CU               | UMA         |
| Vocal                 | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO   | CU               | ULE         |
| Vocal                 | FERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO    | PPL              | USE         |
| Presidente/a Suplente | GALENDE DÍAZ, JUAN CARLOS     | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MARTÍN ESCUDERO, FÁTIMA MARÍA | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | PIÑOL ALABART, DANIEL         | TU               | UBA         |
| Segundo suplente      | CARRASCO LAZARENO, TERESA     | PCD              | UAM         |
| Tercer suplente       | ZOZAYA MONTES, LEONOR         | PCD              | UPGC        |

### 16. Código de la Plaza: 081025/PPL/016

#### Departamento de Historia del Arte

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Arte del Siglo XVII y Barroco Tardío

**Perfil Investigador: Arte e Ingeniería**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE        | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | BLASCO ESQUIVIAS, BEATRIZ | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | PARADA LÓPEZ, MANUEL      | PPL              | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Vocal                 | GONZÁLEZ ESTÉVEZ, ESCARDIEL | TU               | USE         |
| Vocal                 | GÓNZALEZ SANTOS, JAVIER     | TU               | UOV         |
| Vocal                 | SAÉNZ-LÓPEZ PÉREZ, SANDRA   | PCD              | UAM         |
| Presidente/a Suplente | DÍAZ MORENO, FÉLIX          | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ESTELLA NORIEGA, IÑAKI      | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | SERRANO ESTRELLA, FELIPE    | TU               | UJA         |
| Segundo suplente      | BOSCH BALBONA, JOAN         | TU               | UDG         |
| Tercer suplente       | GÓNZALEZ ROMÁN, CARMEN      | TU               | UMA         |

**17. Código de la Plaza: 081025/PPL/017****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Arte Bizantino y Arte Islámico

**Perfil Investigador: Arte Islámico****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                  | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CALVO CAPILLA, SUSANA               | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA          | TU               | UCM         |
| Vocal                 | GONZÁLEZ ROMÁN, CARMEN              | TU               | UMA         |
| Vocal                 | URQUÍZAR HERRERA, ANTONIO           | CU               | UNED        |
| Vocal                 | APARICIO VEGA, JUAN CARLOS          | PPL              | UOV         |
| Presidente/a Suplente | FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO, EVA | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | GONZÁLEZ ZYMLA, HERBERT             | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | CARBONELL PALLARÉS, JORGE ÁNGEL     | CU               | URV         |
| Segundo suplente      | ALEGRE CARVAJAL, ESTHER             | CU               | UNED        |
| Tercer suplente       | MARCOS COBALEDA, MARÍA              | TU               | UMA         |

**18. Código de la Plaza: 081025/PPL/018****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Arte de la Baja Edad Media

**Perfil Investigador: Arte Bajomedieval****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | SENRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ LUIS | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, DIANA        | PPL              | UCM         |
| Vocal                 | DÍAZ JORGE, MARÍA ELENA          | CU               | UGR         |
| Vocal                 | CHAO CASTRO, DAVID               | PCD              | USC         |
| Vocal                 | HERRAÉZ ORTEGA, MARÍA VICTORIA   | CU               | ULE         |
| Presidente/a Suplente | PÉREZ MONZÓN, OLGA               | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MORALEJO ORTEGA, MACARENA        | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | DOMENGE MESQUIDA, JOAN           | CU               | UBA         |
| Segundo suplente      | GUTIÉRREZ BAÑOS, FERNANDO        | CU               | UVA         |
| Tercer suplente       | CENDÓN FERNÁNDEZ, MARTA          | TU               | USC         |

### 19. Código de la Plaza: 081025/PPL/019

#### Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea

Área de Conocimiento: Historia Moderna

Actividades docentes: Historia Moderna de España y Europa I

#### **Perfil Investigador: Historia Económica**

**Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | SANZ AYÁN, CARMEN                 | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GONZÁLEZ HERAS, NATALIA           | PPL              | UCM         |
| Vocal                 | GARCÍA ARENAS, MARÍA DEL MAR      | PCD              | UA          |
| Vocal                 | RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ | PCD              | UNED        |
| Vocal                 | HERRERO SÁNCHEZ, MANUEL           | CU               | UPO         |
| Presidente/a Suplente | BOUZA ÁLVAREZ, FERNANDO           | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | PALOMO DEL BARRIO, FEDERICO       | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | ORTEGA DEL CERRO, PABLO           | TU               | UCA         |
| Segundo suplente      | MAILLARD ÁLVAREZ, NATALIA         | TU               | UPO         |
| Tercer suplente       | TORRES ARCE, MARINA               | TU               | UCN         |

**FACULTAD DE MEDICINA****20. Código de la Plaza: 081025/PPL/020****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística e Investigación Operativa

**Perfil Investigador: Logística Humanitaria****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ZULUAGA ARIAS, MARIA DEL PILAR    | TU               | UCM         |
| Vocal                 | SIMÓN BLAS, CLARA                 | TU               | URJC        |
| Vocal                 | PIZARRO ROMERO, Mª CELESTE        | TU               | URJC        |
| Vocal                 | PONCE LÓPEZ, DIEGO                | PPL              | USE         |
| Presidente/a Suplente | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN TINGUARO | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | INGLADA PÉREZ, LUCÍA SILVIA       | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | MAROTO ÁLVAREZ, Mª CONCEPCIÓN     | CU               | UPV         |
| Segundo suplente      | POZO MONTAÑO, MIGUEL ÁNGEL        | TU               | USE         |
| Tercer suplente       | MATEOS CABALLERO, ALFONSO         | CU               | UPM         |

**FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA****21. Código de la Plaza: 081025/PPL/021****Departamento de Anatomía y Embriología**

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Actividades docentes: Anatomía Humana; Anatomía del Sistema Visual

**Perfil Investigador: Embriología Humana****Nº de Plazas: 1**

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | VIEJO TIRADO, FERMÍN               | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | VALDERRAMA CANALES, FRANCISCO JOSÉ | TU               | UCM         |
| Vocal                 | PASTOR VÁZQUEZ, JUAN FRANCISCO     | TU               | UVA         |
| Vocal                 | MOHEDANO MORIANO, ALICIA           | TU               | UCLM        |
| Vocal                 | ARROYO JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR      | CU               | UCLM        |
| Presidente/a Suplente | MARANILLO ALCAIDE, EVA             | TU               | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Secretario/a Suplente | MUÑOZ SANZ, MIGUEL ÁNGEL         | CEU              | UCM         |
| Primer suplente       | FLORES CUADRADO, ALICIA MARÍA    | TU               | UCLM        |
| Segundo suplente      | VALVERDE NAVARRO, ALFONSO AMADOR | TU               | UV          |
| Tercer suplente       | ECHEVARRÍA AZA, DIEGO            | TU               | UMH         |

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### 22. Código de la Plaza: 081025/PPL/022

#### Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial

Área de Conocimiento: Psicología Social

Perfil Investigador: Psicología Ambiental

Nº de Plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | RODRÍGUEZ MUÑOZ, ALFREDO          | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | MORENO MARTÍN, FLORENTINO         | TU               | UCM         |
| Vocal                 | HERNÁNDEZ RUIZ, BERNARDO          | CU               | ULL         |
| Vocal                 | HIDALGO VILLODRES, M. CARMEN      | TU               | UMA         |
| Vocal                 | AGUILAR LUZÓN, MARÍA DEL CARMEN   | TU               | UGR         |
| Presidente/a Suplente | CHACÓN FUERTES, FERNANDO          | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | SAIZ GALDÓS, JESÚS                | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | SEVILLANO TRIGUERO, VERÓNICA      | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | CORRALIZA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO | CU               | UAM         |
| Tercer suplente       | OLIVOS JARA, PABLO CÉSAR          | PCD              | UCLM        |

## FACULTAD DE VETERINARIA

### 23. Código de la Plaza: 081025/PPL/023

#### Departamento de Farmacología y Toxicología

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacología Clínica y Farmacoterapéutica; Farmacología y Farmacia

Perfil Investigador: Farmacocinética Veterinaria

Nº de Plazas: 1

| <b>ORDEN PROPUESTO</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>         | <b>CUERPO/CATEGORÍA</b> | <b>UNIVERSIDAD</b> |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Presidente/a Titular   | RODRÍGUEZ ARTALEJO, ANTONIO       | CU                      | UCM                |
| Secretario/a Titular   | SAN ANDRÉS LARREA, MANUEL IGNACIO | CU                      | UCM                |
| Vocal                  | BOTANA LÓPEZ, LUIS                | CU                      | USC                |
| Vocal                  | ÁBALO DELGADO, RAQUEL             | CU                      | URJC               |
| Vocal                  | SANZ FERRANDO, MARÍA JESÚS        | CU                      | UV                 |
| Presidente/a Suplente  | BARAHONA GOMÁRIZ, MARÍA VICTORIA  | TU                      | UCM                |
| Secretario/a Suplente  | ENCINAS CEREZO, TERESA            | CU                      | UCM                |
| Primer suplente        | PÀLLAR LLIBERIA, MÈRCE            | CU                      | UBA                |
| Segundo suplente       | LOUZAO OJEDA, MARÍA CARMEN        | CU                      | USC                |
| Tercer suplente        | CÁRCELES RODRÍGUEZ, CARLOS        | CU                      | UMU                |

## **Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.**

### CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

**III.- 1** Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es). → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022) [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de la bolsa y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

**V.-** La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

|   |  |                |
|---|--|----------------|
| 1 | Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa | 0 – 4,5 puntos |
| 2 | Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa   | 0 – 3,5 puntos |
| 3 | Formación académica y docente  | 0 – 1 puntos   |
| 4 | Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)   | 0 – 1 puntos   |

**ANEXO II**

| <b>Código</b> | <b>Área de Conocimiento</b>             | <b>Departamento</b>  | <b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b> |
|---------------|---|--|---|
| BS/2025/101   | ECOLOGÍA                                | BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN                              | FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS   |
| BS/2025/102   | MATEMÁTICA APLICADA                     | BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN                              | FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS   |
| BS/2025/103   | ZOOLOGÍA                                | BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN                              | FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS   |
| BS/2025/104   | DERECHO ADMINISTRATIVO                  | DERECHO ADMINISTRATIVO   | FACULTAD DE DERECHO   |
| BS/2025/105   | DIBUJO                                  | DISEÑO E IMAGEN  | FACULTAD DE BELLAS ARTES  |
| BS/2025/106   | ECONOMÍA APLICADA                       | ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA                         | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES   |
| BS/2025/107   | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA   | ECONOMÍA FINANCIERA, ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA                     | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES   |
| BS/2025/108   | HISTORIA DEL ARTE                       | HISTORIA DEL ARTE  | FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  |
| BS/2025/109   | HISTORIA CONTEMPORÁNEA                  | HISTORIA MODERNA E HISTORIA CONTEMPORÁNEA                        | FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  |
| BS/2025/110   | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS                          | FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA   |
| BS/2025/111   | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  | INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN                          | FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO                                   |
| BS/2025/112   | LINGÜÍSTICA GENERAL                     | LINGÜÍSTICA, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS, VASCOS Y DE ASIA ORIENTAL | FACULTAD DE FILOLOGÍA   |

| <b>Código</b> | <b>Área de Conocimiento</b>                        | <b>Departamento</b>                                      | <b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b> |
|---------------|--|--|---|
| BS/2025/113   | COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS       | MARKETING  | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES   |
| BS/2025/114   | PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA                            | MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA                                 | F. CC. GEOLÓGICAS   |
| BS/2025/115   | ÓPTICA   | OPTOMETRÍA Y VISIÓN                                      | FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA   |
| BS/2025/116   | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS                           | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS                                 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES   |
| BS/2025/117   | PSICOLOGÍA BÁSICA                                  | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS Y LOGOPEDIA | FACULTAD DE PSICOLOGÍA  |
| BS/2025/118   | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL             | FACULTAD DE PSICOLOGÍA  |

### III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que figura encabezando el orden de puntuación en la relación complementaria facilitada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023).**

Por Resolución de 29 de noviembre de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de promoción interna.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025 del Tribunal Calificador, se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Teniendo conocimiento de circunstancias sobrevenidas que imposibilitan definitivamente la toma de posesión de uno de los aspirantes que integran esa Relación, este Rectorado, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, ha hecho uso de la previsión normativa que le habilita para requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, cumpliendo los requisitos de haber superado los ejercicios de la Oposición y por orden de puntuación alcanzada, siguen a los propuestos en la Resolución de 28 de mayo.

A la vista de todo lo anterior, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

#### RESUELVE

**Primero.** Nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, a la aspirante que figura encabezando el orden de puntuación en la relación complementaria facilitada por el Tribunal Calificador.

| TURNO (*) | NIF       | APELLIDOS Y NOMBRE           | PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN FASE CONCURSO | PUNTUACIÓN FINAL | CÓDIGO PUESTO IDBOCM | DENOMINACIÓN DEL PUESTO     | NIVEL CD | JORNADA | UNIDAD/CENTRO                                       |
|-----------|-----------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|----------|---------|---|
| G         | ***7497** | TORRES SANZ, MARIA DEL PILAR | 74,3530                   | 13,2500                  | 87,6030          | 0228.7               | PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN | B22      | MAÑANA  | FACULTAD DE MEDICINA<br>Área: Gerencia.<br>Medicina |

**Segundo.** La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y

de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad, (Avenida de Séneca 2, 1ª planta 28040 Madrid), dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 13 de mayo de 2025 - BOUC de 20 de mayo de 2025), Felipe Martínez López.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)